

9.- *Urbanismo.*- De acuerdo con el artículo 24.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, no se permitirá que las construcciones e instalaciones de nueva planta, o la ampliación de las existentes, o los cierres de parcela con materiales opacos, de altura superior a un metro y medio, se sitúen a menos de tres metros del límite exterior de los caminos, cañadas y demás vías públicas.

10.- *Modificaciones.*- Toda modificación significativa sobre las características de la explotación proyectada, deberá ser notificada previamente a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, que prestará su conformidad si procede, sin perjuicio de la tramitación de las licencias o permisos que en su caso correspondan.

Se consideran exentas de esta notificación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de la Declaración.

11.- *Coordinación.*- Deberá contarse para la interpretación de cualquier aspecto sobre el contenido de la Declaración, con el asesoramiento e indicaciones técnicas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO 231/2003, de 18 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se dispone el cese de D. José María Hernández Díaz como Presidente del Consejo Escolar de Castilla y León.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León, el nombramiento y cese de su Presidente es competencia de la Junta de Castilla y León, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de educación.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de septiembre de 2003 adopta el siguiente

ACUERDO:

Cesar, a petición propia, a D. José María Hernández Díaz como Presidente del Consejo Escolar de Castilla y León, agradeciéndole los servicios prestados.

Valladolid, 18 de septiembre de 2003.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

El Consejero de Educación,

Fdo.: FCO. JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ACUERDO 232/2003, de 18 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se nombra Presidente del Consejo Escolar de Castilla y León a D. Pedro Bringas Arroyo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León, su Presidente debe ser nombrado por la Junta de Castilla y León, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de educación.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de septiembre de 2003, adopta el siguiente

ACUERDO:

Nombrar Presidente del Consejo Escolar de Castilla y León a D. Pedro Bringas Arroyo.

Valladolid, 18 de septiembre de 2003.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

El Consejero de Educación,

Fdo.: FCO. JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

